



Consejo Nacional de la Judicatura
San Salvador, El Salvador C.A.

No. 156/2020

20200098

Fecha de Documento: 25-May-2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL	No. REGISTRO/NIT	FEC. ENTREGA
	: 10061206540014	

SEÑORES: MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

Atentamente ruégoles entregar con cargo al Consejo Nacional de la Judicatura los bienes y/o servicios en esta Orden de Compra cuyas características se describen a continuación.

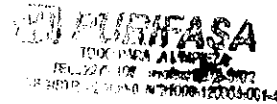
CANTIDAD PEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA.	\$0.6000	\$12.00
22	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA L).	\$14.5000	\$319.00
8	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA M)	\$14.5000	\$116.00
10	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	\$12.0000	\$120.00
30	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO.	\$5.0000	\$150.00
3,000	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELÁSTICAS	\$1.0000	\$3,000.00
Requisición 159-2,020	Solicitado por: UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL	TOTAL:	\$3,717.00

TOTAL EN LETRAS: TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES

 JEFE UACI	 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 GERENTE GENERAL
 PRESIDENCIA	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

OBSERVACIONES: 1) Esta Orden de Compra solo tiene validez, para una sola entrega; en el tiempo estipulado en la oferta
2) Factura a nombre de Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por: gcastro



PRESIDENCIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
27 MAYO 2020
Dña. Maritza Lissette Aquino Daloz
HORA: 12:56 m




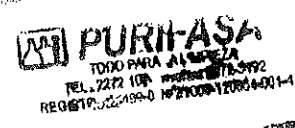
ACTA No. 82 / 2020


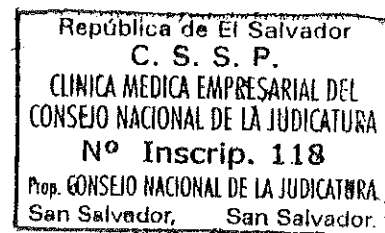
En las oficinas del Consejo Nacional de la Judicatura, reunidos el representante de la sociedad MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y el/la señor(a) GÓMEZ DE FLORES, SONIA ELIZABETH, Doctora en Medicina, hacen constar que se ha recibido a entera satisfaccion lo siguiente:

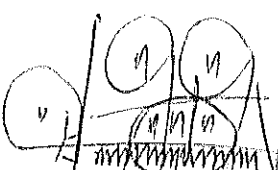

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
8	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA M)	\$14.5000	\$116.00
22	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA L).	\$14.5000	\$319.00
3,000	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELÁSTICAS	\$1.0000	\$3,000.00
30	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO.	\$5.0000	\$150.00
20	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA.	\$0.6000	\$12.00
10	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	\$12.0000	\$120.00
Solicitado por: UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL		Total:	\$3,717.00

Amparado en la Orden de Compra No. 156/2020 de fecha 25-May-2020; y en cumplimiento al Art. 82 Bis literal e) y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

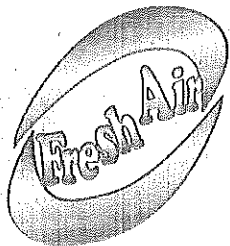
San Salvador, 8 de Junio de 2020.

F. 

 MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

F. 

 GÓMEZ DE FLORES, SONIA ELIZABETH
 Doctora en Medicina

F. 

 Vo.Bo. EDUARDO VENTURA, HUGO ERNESTO
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES



PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS

PURIFASA

Fabricación y Distribución de Productos de Limpieza FRESH-AIR

María Guillermina Aguilar Jovel

Col. Zacamil Edif. 607, Apto. 13, Zona Magisterial, Mejicanos
San Salvador, Tels.: 2272-9163 - 2272-1051 Tel./Fax: 2272-3492
E-mail: purifasa@yahoo.com - www.purifasa.com

FACTURA
19SV000F

Nº 7080

NIT: 1006-120654-001-4
NRC: 23499-0

Fecha: 08/08/2020

Cliente: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Dirección: Colonia San Francisco Fnal Calle Los Abetos #8, Edif Principal
NIT o DUI del Cliente: 0814-220193-102-0

Venta a Cuenta de:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
20	Bolsa 1/2 Jardin Negra (Paq 10 Unid)	0.6000		0.00	12.00
30	Guantes Quirurgicos de Latex Cja/100 Unid				
	22 L 8 M	14.5000		0.00	435.00
10	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	12.0000		0.00	120.00
30	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO	5.0000		0.00	150.00
3000	Mascarilla QUIRURGICAS CON ASAS ELASTICICAS FONDO GENERAL 158/2020	1.0000		0.00	3,000.00

SON:	Sumas	\$	\$	\$ 3,717.00
	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 11/100 Dólares (1%) IVA Retenido			\$ (32.89)
LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00		Sub-Total		\$ 3,684.11
Nombre, Denominación ó Razón Social:	Ventas Exentas		\$	0.00
NIT/DUI:	Venta no Sujeta		\$	
Extranjeros: Pasaporte/Carnet de Residencia	Total		\$	3,684.11

ANGEL EDITORES • FABRICIO JAVIER ANGEL HERNANDEZ. • NIT: 0614-130372-103-1
• REGISTRO No. 110497-7 • 12 Avenida Norte # 1330, Colonia Magaña, San Salvador.
• Autorización de Imprenta: 1079 • Fecha de Autorización: 04-05-2011

Fecha de Elaboración: 12-07-219
RESOLUCIÓN No. 15041-RES-CR-38580-2019
Fecha de Resolución: 10-07-2019
Serie Autorizada de: 19SV000F5,001 AL 19SV000F10,000

BLANCO-ORIGINAL-EMISOR
DUPLICADO-CLIENTE-ROSADO
TRIPPLICADO-ARCHIVO-AMARILLO
CUADRUPLICADO-COBRO-CELESTE



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
CUADRO TÉCNICO DE OFERTAS (REQUERIMIENTO 159-2020)
"EQUIPO MÉDICO PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19".

RUBRO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.			MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL			OSCAR WILFREDO AVALOS AVALOS			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			VIDUC, S.A. DE C.V.		
			MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
54113	22	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA L)	S/M	\$ 15.00	\$ 330.00	S/M	\$ 14.50	\$ 319.00	S/M	\$ 22.60	\$ 678.00	S/M	\$ 21.47	\$ 644.10			
54113	8	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA M)	S/M	\$ 15.00	\$ 120.00	S/M	\$ 14.50	\$ 116.00									
54113	200	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	S/M	\$ 5.00	\$ 1,000.00			\$ -	SM	\$ 9.04	\$ 1,808.00			\$ -			
54113	400	GORROS DESECHABLES CON ELÁSTICO	S/M	\$ 0.25	\$ 100.00	S/M	\$ 0.25	\$ 100.00	SM	\$ 22.60	\$ 90.40						
54113	3000	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELÁSTICAS	S/M	\$ 1.35	\$ 4,050.00	S/M	\$ 1.00	\$ 3,000.00	SM	\$ 50.85	\$ 3,051.00	S/M	\$ 0.63	\$ 1,898.40	S/M	\$ 1.50	\$ 4,500.00
54107	4	LENTES DE PROTECCION NO GRADUADOS TRANSPARENTES	S/M	\$ 4.50	\$ 18.00			\$ -	SM	\$ 16.95	\$ 67.80	S/M	\$ 7.65	\$ 30.60	S/M	\$ 3.00	\$ 12.00
54107	4	PANTALLAS DE PROTECCIÓN PERSONAL TRANSPARENTES	S/M	\$ 5.00	\$ 20.00	S/M	\$ 25.00	\$ 100.00	SM	\$ 16.95	\$ 67.80			\$ -	S/M	\$ 3.90	\$ 15.60
54113	4	TERMÓMETROS INFRAROJOS	S/M	\$ 199.00	\$ 796.00			\$ -	SM	\$ 169.50	\$ 678.00	S/M	\$ 101.70	\$ 406.80			
54107	30	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO	S/M	\$ 45.00	\$ 1,350.00	S/M	\$ 5.00	\$ 150.00	SM	\$ 14.69	\$ 440.70			\$ -			
54107	25	FRASCOS DE LAYSOL	S/M	\$ 12.00	\$ 300.00			\$ -			\$ -			\$ -			
54107	20	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA	S/M	\$ 1.80	\$ 32.00	S/M	\$ 0.60	\$ 12.00	SM	\$ 4.52	\$ 90.40			\$ -			
54113	5	CAJAS QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE BAJALENGUAS DE MADERA	S/M	\$ 5.00	\$ 25.00			\$ -	SM	\$ 11.30	\$ 56.50						
54107	10	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	S/M	\$ 15.00	\$ 150.00	S/M	\$ 12.00	\$ 120.00		\$ 22.60	\$ 226.00						
54107	20	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR	S/M	\$ 25.00	\$ 500.00						\$ -						
TOTAL DE LA OFERTA			\$ 8,791.00			\$ 3,917.00			\$ 7,254.60			\$ 2,979.90			\$ 4,527.60		
TOTAL ADJUDICADO			\$ 1,825.00			\$ 3,717.00			\$ 836.20						\$ 12.00		
VALIDEZ DE LA OFERTA			10 DÍAS CALENDARIOS			30 DÍAS CALENDARIOS			3 DIAS POR DEMANDA DE VENTA			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			15 DIAS CALENDARIOS		
FORMA DE PAGO			CRÉDITO 21 DÍAS			CRÉDITO 30 DÍAS			CREDITO			CREDITO			CREDITO 15 DIAS CALENDARIOS		
PLAZO DE ENTREGA			MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA			DE 1 A 15 DÍAS HÁBILES			INMEDIATA			ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA (MASCARILLAS 3000, GUANTES LATEX Y TERMOMETROS. NOTA: LENTES DE PROTECCION ENTREGA 3 o 4 DE JUNIO.			15 DIAS HABLES POSTERIOR A LA ORDEN DE COMPRA		
OFERENTE SELECCIONADO			DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.			MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL			OSCAR WILFREDO AVALOS AVALOS			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			VIDUC, S.A. DE C.V.		

Criterios de evaluación: a) Cumple con las especificaciones técnicas; b) Forma de pago; y c) calidad del suministro

Elaboró: Cesar Edgardo Hernández Figueroa
Tecnico AUACI



Revisó: Licdo. Hugo Ernesto Eduardo Ventura
Jefe UACI



Recomienda: Dra. Sonia Elizabeth Gomez de Flores
Clinica Empresarial CNJ



Vo.Bo. Licda. Vilma Elizabeth Cruz de Martínez
Gerenta General



Adjudica: Dra. María Antonieta Josa de Parada
Presidenta





No. 159.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI/CNJ)

REQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha: 21 de abril de 2020.

Unidad Solicitante: Clínica Empresarial – Recursos Humanos.

Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Descripción de Bienes y/o Servicios
30 ✓	Caja	Guantes de látex descartables (8 talla M 12 talla L).
200 ✓	Unidad	Gabachón manga larga descartables/desechables (talla L)
400 ✓	Unidad	Gorros desechables (con elástico).
3,000 ✓	Unidad	Mascarillas N95.
3,000 ✓	Unidad	Mascarillas quirúrgicas con asas elásticas. (50 cada caja)
4 ✓	Unidad	Lentes de protección no graduados transparentes.
4 ✓	Unidad	Pantallas de protección personal transparentes.
4 ✓	Unidad	Termómetros infrarrojos (toma de temperatura en la frente)
30 ✓	Galones	Amonio cuaternario.
25 ✓	Frasco	Laysol.
20 ✓	Paquete	Bolsas rojas medianas para basura.
500 ✓	Unidad	Bajalenguas de madera.
10 ✓	Galones	Alcohol al 70% o 90%.
20 ✓	Galones	Aguda destilada para esterilizador.

Justificación:

- Contar con los insumos y equipo de protección personal para proteger a empleados del CNJ, de la actual emergencia provocada por el Coronavirus a El Salvador y considerado uno de los virus más contagiosos declarado por la OMS.
- El ISSS a través del SASE recomienda que a los empleados se les provea mascarillas quirúrgicas; pero dado que no se encontraron por el desabastecimiento del mercado en el mes de marzo se lograron comprar mascarillas FFP2 (equivalente a la protección de la N 95), por lo que se deja a criterio de las autoridades la compra de mascarillas N95 o mascarillas quirúrgicas para cuando regresemos a nuestras labores.
- Al proveedor solicitamos que nos puedan despachar 1,000 mascarillas por mes mayo, junio y julio 2020.

Meta: Con el objetivo de proteger y prevenir la propagación de enfermedades respiratorias incluyendo el coronavirus a funcionarios y empleados del CNJ.



El presente gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de gastos de la Unidad para el 2020: Si No

República de El Salvador
C. S. S. P.
CLINICA MEDICA EMPRESARIAL DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Nº Inscrip. 118
Prop. CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
San Salvador, San Salvador.

[Handwritten Signature]
Solicitante



[Handwritten Signature]
Jefe de la Unidad Administrativa - Gerencia General



[Handwritten Signature]
Presidencia

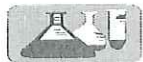
Uso exclusivo de la UACI

Existencia en Almacén: Libre Gestión:
Licitación: Fecha de recibido: _____
Firma :

Fondo Circulante:

Orden de Compra:

Contrato:



PURIFASA
TODO PARA LA LIMPIEZA

Col. Zacamil. Edf. 607 No. 13 San Salvador, Mejicanos

TEL. 2272-1051, 2272 3492 , 22729163

San Salvador, 19 de Mayo de 2020

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente les estamos cotizando precios de los siguientes Productos

Reng	Cant	Unidad de Medida	PRODUCTO	Precio Unitario	Total \$
1	8	CAJA	GUANTE TALLA M	\$ 14.50	\$ 116.00
2	22	CAJA	GUANTE TALLA L	\$ 14.50	\$ 319.00
3	400	UNIDAD	GORROS DESECHABLES CON ELASTICO	\$ 0.25	\$ 100.00
4	3,000	UNIDAD	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELASTICAS	\$ 1.00	\$ 3,000.00
5	4	UNIDAD	PANTALLAS DE PROTECCION PERSONAL TRANSPARENTES	\$ 25.00	\$ 100.00
6	30	GALON	AMONIO CUTERNARIO PREPARADO	\$ 5.00	\$ 150.00
7	20	PAQUETE	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA DE 10 UNIDADES	\$ 0.60	\$ 12.00
8	10	GALON	ALCOHOL AL 70% O 90%	\$ 12.00	\$ 120.00
PRECIOS YA INCLUYEN IVA				TOTAL	\$ 3,917.00

CERTIFICAMOS QUE NUESTRA EMPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR NI IMPEDIDA PARA OFERTAR SEGUN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LACAP " Y EL ART. 26 DE LA RELACAP ADEMÁS NOS ENCONTAMOS SOLVENTES CON TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES IPSFA, ISSS SALUD Y PENSIONES


Asimismo, que no empleo, a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación".

* Forma de pago : 30 dias credito
 *Validez de la Oferta : 30 Dias
 *Garantia :1 Año por desperfecto de Fabricaci
 *NIT : 1006-120654001-4
 *No. Registro : 23499-0
 Razon Social : Maria Guillermina Aguilar Jovel
 Lugar de Entrega : En sus Instalaciones
 Tipo de Empresa :Pequeño
 TIEMPO DE ENTREGA : de 1 a 15 dias habiles


 Maria Guillermina Aguilar Jovel
 Representante Legal

Handwritten notes in blue ink:
 Vo Bo
 con cheque
 rigo

República de El Salvador
 C. S. S. P.
 CLINICA MEDICA EMPRESARIAL DEL
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 N° Inscip. 118
 Prop. CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 San Salvador, San Salvador.

 **PURIFASA**
 TODO PARA LA LIMPIEZA
 PEX: 2272-1051 Teléfax: 2272-9163
 Maria Guillermina Aguilar
 REGISTRO: 23499-0 NIT. 1006-120654-001-4

Lic. Hugo Eduardo Ventura

De: PURIFASA <purifasa@yahoo.com>
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 11:50
Para: Lic. Hugo Eduardo Ventura
Asunto: COTIZACION CON FECHA ACTUAL
Datos adjuntos: CNJ 19 MAYO.pdf

Buenos días

Estimado le saludo cordialmente en espera de éxito en sus labores diarias

Adjunto cotización

Att
Roxana Lopez

PURIFASA
TEL: 2272-8464 -- 2272-9163
www.purifasa.com



Nombre del proveedor (oferente o contratista) consultado:	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		
Número NIT / Pasaporte:	10061206540014	Fecha y hora de emisión:	28/05/2020 9:48 AM
Registrado como Proveedor COMPRASAL:	SI	Tipo de consulta:	NIT del Proveedor

La consulta se efectúa automáticamente por el Sistema en el listado de inhabilitados e incapacitados vigente, así como histórico, del Registro de Sanciones de COMPRASAL.

A CONTINUACIÓN EL DETALLE DE RESULTADOS:

LISTADO DE INHABILITADOS

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN VIGENTE

La inhabilitación para ofertar y contratar, es una sanción administrativa regulada en la LACAP que se impone a los oferentes o contratistas por la institución contratante, luego de seguido el debido proceso, al incurrir en alguna de las conductas señaladas en el artículo 158 LACAP.

La inhabilitación surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma que puede ser de 1 a 5 años según la causal de inhabilitación.

LISTADO DE INCAPACITADOS:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE SANCIÓN VIGENTE

La incapacidad para ofertar y contratar se encuentra regulada en el artículo 25 inciso 1° literal c) LACAP, es una sanción accesoria derivada, luego de seguido el debido proceso, de la extinción caducidad de un contrato conforme al artículo 94 LACAP.

Esta incapacidad surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma, su plazo es por cinco años.

HISTÓRICO DE SANCIONES:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO HISTÓRICO DE INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD DERIVADA DE CADUCIDAD DE CONTRATO

En este listado se encuentra un historial de las inhabilitaciones o incapacidades que no se encuentran vigentes; ya sea porque el plazo de la sanción fue cumplido, porque existe resolución judicial que ordenó la suspensión temporal de la sanción, o porque fue revocada por la institución contratante.

IMPORTANTE:

La información contenida en REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, se respalda y actualiza con la documentación que remiten las instituciones contratantes a la UNAC.

Aplica únicamente a la sanción de inhabilitación e incapacidad derivada de una extinción contractual, no está vinculado a otro tipo de incapacidades o impedimentos de Ley.

Este comprobante se emite con base los artículos 7 literal h) de la LACAP; 8 y 9 del RELACAP.



10061206540014-1500-1590680916441-ece85a864223ffe9ea5564cdbef47277

PROFER

PROVEEDOR FERRETERO
1ª Av. Sur # 608 San Salvador
Tel. 2222-4335

San Salvador, 19 de Mayo 2020

SEÑORES:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

PRESENTE

POR ESTE MEDIO LES ENVIAMOS LA SIGUIENTE COTIZACION DESEANDO SERVIRLES

LOS SIGUIENTES SUMINISTROS

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
170	MASCARILLAS KN95 (BOLSA DE 10 UNIDADES)	\$46	\$7820.00

F. 

OSCAR WILFREDO AVALOS AVALOS

PROFER
PROVEEDOR FERRETERO
Tel.: 2222-4335



RESOLUCION RAZONADA

“ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19”.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinte.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura, debe elaborar Resolución Razonada para la **“ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, vigente a partir de esa fecha, la Honorable Asamblea Legislativa Declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.

- II- Que asimismo, y de conformidad al artículo 13 del referido Decreto, se autoriza al Órgano Ejecutivo y a las municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y

atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en el referido Decreto.

- III- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución de la República, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; asimismo el artículo 4 de la Ley General de Educación, indica que el Estado fomentará el pleno acceso de la población apta al sistema educativo como una estrategia de democratización de la educación. Dicha estrategia incluirá el desarrollo de una infraestructura física adecuada, la dotación del personal competente y de los instrumentos curriculares pertinentes.
- IV- Que tal como lo ordena el Decreto Legislativo N° 606 de fecha 23 de marzo de 2020, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con fecha 25 de los corrientes, emitió los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, el cual en su Considerando III. indica que es necesario establecer lineamientos específicos y temporales hasta que culmine la emergencia, que normen los requisitos y pasos a seguir para los procesos de compras de emergencia bajo un régimen especial para el suministro de bienes, servicios y obras, en cumplimiento al Principio de Legalidad que rige a la Administración Pública.

Asimismo, en el Numeral 1. HABILITACION DE COMPRAS DE EMERGENCIA, se establece que la máxima autoridad de cada institución deberá emitir la resolución o acuerdo razonado de carácter general habilitando todos los procesos de compra directa que necesiten para atender únicamente las necesidades de bienes, servicios y obras directamente relacionadas con la prevención, tratamiento contención y atención de la pandemia por COVID-19

- V- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución; asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020.

POR TANTO,

En relación a los considerandos anteriores y según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Presidencia,

RESUELVE:

1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la **“ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCION, TRATAMIENTO, CONTENCION Y ATENCION DE LA PANDEMIA O COVID-19”**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente.
2. Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.

NOTIFIQUESE. -



MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Administración (Tablas de Parámetros)

Administración (Publicaciones)

Consultas

Utilidades

CESAR EDGARDO HERNANDEZ FIGUEROA

Compras de Libre Gestión

Detalle de Compras de Libr... Fuente de Financiamiento

Mantenimiento Fuente de Financiamiento

*Código de institución:

*Correlativo de compra:

*Oficina de la compra:

*Contacto interno:

*Descripción de la compra:

*Fecha inicial de publicación:

*Fecha final de publicación:

*Unidad Organizativa Solicitante:

*Condiciones para la oferta:

*Número del requerimiento:

*Fecha de Contrato:

*Correlativo Institucional:

1500 (Consejo Nacional de la Judicatura)

20200098

UACI de Consejo Nacional de la Judicatura

CASTRO SERAROLS, MARIA GUADALUPE

BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA, CAJAS DE GUANTES LATEX

21/04/2020

25/05/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL.

CREDITO 60 DIAS

159/2020

25/05/2020

156/2020

(*) Información obligatoria

Modificar Registro

Registrar Adjudicación

Retornar a pantalla anterior

Código institución : 1500(Consejo Nacional de la Judicatura)

Correlativo : 20200098(01)

Código fuente financiamiento : Seleccione utilizando el boton de la derecha ->

Adicionar/Seleccionar

Código fuente financiamiento

FIJ (Fondo General de El Salvador (GOES))

Registros encontrados: 1 (Página 1 de 1)